

Acta nº 164

Asamblea Nacional Constituyente

Sesión matutina de febrero 3 de 1947

Asisten: 44 H. H. Representantes.

Presidente: El Sr. Roberto Marín.

Actúan: El Secretario Sr. E. Dado H. y
El Prosecretario Sr. Pedro P. Lanza.

Sumario:

- I. Se instala a las 11 y 10 a. m.
- II. Se aprueba el acta de la Sesión del 31 de Enero de 1947.
- III. a) Se forma la promesa de Ley al Sr. Jorge Ribera Lanza, como reemplazo del señor Dr. Manuel Arango Domínguez.
b) Se concede la licencia presentada por el señor Alfredo Cruz Chirloga, como suplente del señor M. Suárez Venutiante.
- IV. a) A pedido del H. V. Cáceres, la Presidencia ordena que la documentación presentada por la C. A. del Seguro y el Instituto de Previsión Social pase a la Comisión de Licencias con el carácter de urgente.
- V. Se surge la moción del H. Corral que dice: "Que se conceda plazo a la Com. de Presupuesto hasta el día

sábado de esta semana para presentar su informe. De no presentarse el Informe hasta el día expresado, se sancionará la proforma enviada por el Ejecutivo para el año de 1947 en partidas globales.

VI. Se estudian reconsideraciones a la Ley de Elecciones a los Subicilos. 1º, 10, 12, 16, 24, 201, 57, 130, 114, y se aprueban.

VII. Se aprueba el Proyecto de Decreto, Sobre Divisas extranjeras con los convenios internacionales Bretton Woods. Para en la Comisión de Redacción.

VIII. Se entra a discutir en segunda sobre la Ley de Contadores y se aprueba con las indicaciones sugeridas por los H. C. Mortensen y Martínez Borero.

IX. Se levanta la sesión a las 1.45 minutos de la tarde.

Sesión matutina de la H. Asamblea del 3 de Febrero de 1947.

Se instala a las 11 y 10 a.m. bajo la presidencia del H. Dr. Ruperto Marcón.

Concurren las siguientes H. H. Representantes:
Marcón Guillermo, Marcón Ruperto, Andrés Cevallos, Cadena, Cabrera, Carrajal Angel, Crespo, Callo Serrano, Fernández Córdoba, Conal, Costa, Domínguez, De la Cruz, Guillem, Guzmán, Martínez Borrero, Martínez Astudillo, Madero, Møitensen, Moscoso, Mercado, Moncayo, Muñoz Borrero, Muñoz Andrade, Millman, Navárez, Ortiz Bilbao, Ojeda, Páez, Panchana, Plaza, Sánchez Angel, Sánchez Gonzalo, Suárez Quintero, Corán Coronel, Marqués, Villacris, Viteri, Vascónes, Witt y Peña.

Se hallan con permiso los H. H.: Calero, Castillo, Klingworth, Meythaler, Palacios, Samaniego, y Villagómez.

Sin permiso los H. H. Aspiroz, Lozada, Jurado, Miranda, Valdes Murillo, de Larca y Pantoja.

En comisión de servicio el H. Sizaaga.

Ingresan atrasado los H. H. Carrajal Hugo, Mardona y Piantes.

Actúa el Secretario señor Eduardo Gastón Florentín y el Prosecretario Sr. Pedro J. Larca.

Se lee el acta de la sesión de 31 de Enero último y se aprueba.

La Presidencia indica que se halla presente el Sr. Jorge Rivera Larca, Diputado suplente por el Chimborazo del Dr. Manuel Domínguez Domínguez y que se le va a tomar la promesa de Ley.

La Presidencia toma la promesa al Sr. Jorge

Rivera Larrea: quien ofrece desempeñar sus funciones de Diputado, de conformidad con la Constitución y Leyes de la República.

El H. Placa: Interroga si se ha llamado al suplente del Sr. Suarez V.

La Presidencia indica que si ha sido llamado, y también existe una excusa del Sr. Alfredo Pérez Chiriboga.

La Secretaría da lectura a la excusa presentada por el señor Alfredo Pérez Ch.

El H. Piteri: Señor Presidente:

Desde que se instaló la Asamblea la Diputación Manabita ha presentado algunos proyectos de Decreto, los cuales han permanecido en secretaría sin seguir su trámite correspondiente. Por lo tanto pido y ello es mi deseo que esta proyecto el día de mañana se conozcan con o sin Informe para que la Asamblea los apruebe o los rechace. Por otra parte, a los Municipios de Manabí se les ha asignado cantidades de azúcar mensualmente, invariables y por lo mismo pido que la Secretaría se les solicite al señor Director de Subsistencias que indique las cantidades de azúcar que se han asignado a cada uno de los Municipios de Manabí. Y también, presente una lista de las cantidades que debió asignarse a cada uno de estos cantones.

El H. Mortensen: Señor Presidente:

Desearía saber si ha meditado en su informe la Comisión de Excusas, porque entiendo que no es impedimento. La Constitución se refiere al contrato por explotación de riquezas nacionales.

les o de servicios públicos, como sería la explotación de ferrocarriles.

El Sr. Vascones. - Señor Presidente:

De acuerdo con lo que indica el Sr. Martínez, pediría que este asunto pase a la Comisión de Excusas para que a la brevedad posible presente el informe respectivo.

El Sr. Cerán Coronel. - Señor Presidente:

También hago mías las palabras del Sr. Vascones, para que se reanuden estos asuntos lo más urgente posible.

El Sr. Plaza Ledesma. - Señor Presidente:

Estoy de acuerdo en que pase a la Comisión, pero con el carácter de urgente, a fin de que a lo más dentro de 24 horas se conozcan estos casos con o sin Informe.

Se entra en seguida a estudiar la Ley de Excusas.

Reconsideraciones:

El Sr. Vascones. - Señor Presidente:

Pido que se entre a discutir el caso que está pendiente desde hace días, relativo a la licitación del Hierro para la Cafa del Seguro. No se trata del aspecto legal sino de estudiar la situación de conveniencia de los intereses de la Cafa, porque abriendo una nueva licitación se podría ahorrar a la Cafa más de medio millón de pesos si consigue a 2586, en suafaqueil en vez de la cotización de 258640 con que dice que se ha contratado. De manera que pido de manera encarecida se estudie esta situación.

La Presidencia: ordena que la documentación pase a la Comisión de Licitaciones la más

mas que informará con el carácter de urgente, tomando en cuenta el pedido del Sr. Vascones.

El Sr. Corral. - Señor Presidente:

En el empeño de que las labores de la Asamblea terminen pronto, y por otra parte, con la necesidad que hay de que tengamos Presupuesto para el año próximo venidero, hago moción de que se conceda a la Comisión de Presupuesto un plazo para presentar su informe durante esta semana, o sea hasta el día sábado; y en caso de que no presente el Informe, la Comisión hasta el día sábado, se discutirá desde el día lunes la proforma enviada por el Ejecutivo para el Año de 1947.

Le apoyan varios Diputados.

El Sr. Witt. - Señor Presidente:

Como miembro de la Comisión de Presupuesto, apoyo también la moción del Sr. Corral. La razón es muy sencilla, porque no hemos podido conocer hasta ahora ni la mitad de la proforma. Todos sabemos que el Ministerio del Tesoro mandó la proforma después de tres meses de reunida la Asamblea. Después en la Comisión no hemos podido adelantar el trabajo por ciertas circunstancias que no es del caso mencionar. De manera que lo único que puede hacerse, a fin de que la Legislatura de un Presupuesto en cualquier forma, sería aprobar la moción del Sr. Corral.

El Sr. Plaza L. - Señor Presidente:

Encuentro bien intencionada la moción del Sr. Corral pero también impracticable porque esto nos haría perder un tiempo enorme y sería

perfectamente perdido el debate que hemos hecho en la Comisión de Presupuesto, pues nos falta sólo la quinta parte para terminar, y es lo más prudente que ya que ha pasado a la Comisión y está lo ha estudiado en su mayor parte, terminemos de una vez y a lo más tarde para el día lunes próximo, estari en conocimiento de la Asamblea la nueva proforma, porque nosotros conocemos lo que significaría de demorarla la cosa el ponerlo a estudiar partícula por partícula de nuevo la proforma. Así no acabariamos ni en Agosto.

El Sr. Muñoz Borrero. - Señor Presidente:

La primera parte de la moción del doctor Corral está fundada en la realidad, en la que estamos viendo, y es indispensable, es necesario que esta moción sea aprobada, aunque si es verdad que la Comisión de Presupuesto ha trabajado intensamente, faltando por discutir únicamente los Ministerios de Defensa, Previsión Social y Obras Públicas. Sin embargo, es muy posible que si no se intensifican las labores, hasta el día sábado esté concluido el estudio de la Proforma Presupuestaria porque hay asuntos tan importantes que es necesario que conozca la Asamblea. Pero, en cuanto a la segunda parte de la moción del Dr. Corral si la encuentro impracticable, si es que vamos a discutir partícula por partícula, porque no acabariamos nunca, pero si fuéramos a discutir en forma global, entonces sí sería lo más conveniente aprobar la moción en referencia.

Se vota la moción del Sr. Corral y se la aprueba.

El Sr. Ing. Marcon: Señor Presidente:

Yo no acepto la moción planteada por el Sr. Conal primero por que considero una crítica, una injuria para la Comisión, que hay que creer que si ha trabajado y no es que ha dormido por las diéas; y, en segundo lugar, es simplemente torpe el andar diciendo tal cosa o tal o cual otra mediante una moción. Hemos perdido un cuarto de hora en estas mociones sentimentales y no hemos hecho nada práctico.

La Presidencia: aclara que va a rectificarse la votación.

El Sr. Conal: Señor Presidente:

Quiero aclarar que no significa crítica a la Comisión de Presupuesto, pero si exigimos mayor hastío, sobre todo por el anhelo que hay de terminar cuanto antes las labores de la Asamblea.

De lo contrario, si la Comisión de Presupuesto sigue haciendo un Ministerio por día no terminará nunca. Quiero ahora pedir sí o no y en ese lapso perfectamente puede terminar sus labores y si no las termina esta semana quiere decir que hay necesidad de prescindir.

La Presidencia: reabre la discusión.

El Sr. Mortensen: Señor Presidente:

Está la tratándose, entiendo, de la Proforma Presupuestaria. No es responsable la Comisión puesto que el Ejecutivo envió la proforma tan solo a fines de Noviembre. Ha habido que hacer un gran esfuerzo para estudiar esa Proforma. Además, hay una cantidad considerable de Diputados de la misma Asamblea que es necesario irlos acompañando dentro del Presupuesto.

El Sr. Juan Correal. - Señor Presidente:

En efecto, faltan 3 ó 4 Ministerios solamente, pero es físicamente imposible que en pocos días puedan llegarse a la terminación. Hay muchas dificultades en que para poderlas resolver las discusiones con los señores Ministros resultan bastante arduas. Además, tiene que irse comparando los Decretos que ha expedido la propia Asamblea, para encuadrarlos dentro de las disposiciones del Presupuesto. El tiempo es escaso dentro de siete días y yo también pido que haya un poco más de consideración para la Comisión del Presupuesto que ha trabajado con toda buena voluntad. Aceptar la moción del doctor Correal sería sencillamente dejar a un lado todo lo que hasta este momento ha trabajado la Comisión del Presupuesto.

El Sr. Angel P. Sanchez: Señor Presidente:

He aceptado la moción del Sr. Correal porque en realidad de verdad faltan ya pocos días para que la Asamblea termine sus labores. Creo que trabajando con empeño la Comisión puede en el curso de esta semana terminar el estudio de los tres Ministerios que faltan, el de Defensa, Previsión y Obras Públicas. Si dentro de esta semana la Comisión no puede concluir el trabajo, entonces está bien que conocamos la reforma en forma global, porque al paso que se va realizando que van a prolongarse muchísimo las sesiones de la Asamblea, y esto es motivo de fuertes censuras para la Asamblea.

El Sr. Villares: Señor Presidente:

Creo que la moción del Sr. Correal está aprobada

pero como creo que se pidió la rectificación, yo pediría que sin más discusión se rectifique la votación y terminemos.

El Sr. V. M. Guzmán: Señor Presidente:

Yo había apoyado la moción del Sr. Corral porque ya la Asamblea tiene su compromiso de honros de clausurar sus labores el día 20 de febrero, y no solamente el 20 de febrero sino que yo creo que de hecho simultáneamente se clausurará el 15, es decir, apenas seamos esta semana y la otra, porque los días de Carnaval entiendo que la mayor parte de los Diputados estarán fuera de Quito. De manera que si no se comienza a aprobar el presupuesto así sea en partidas generales la próxima semana, quiere decir que la Asamblea va a terminar sus labores en una forma reprensible, que no hayamos sido capaces de dejar siquiera expedido el presupuesto. Por honros, por delicadeza, porque ya la ciudadanía está perfectamente cansada de la Asamblea y noticias de la Asamblea, he apoyado la moción del Sr. Corral.

El Sr. Narvaez: Señor Presidente:

Creo que la moción planteada está fuera del terreno de la realidad, porque sencillamente para que la Asamblea esté con quorum y noticias también podríamos trabajar, sería de más exigir a los ausentes que concurren a formar quorum de la Asamblea. La semana pasada estuvimos trabajando hasta por la noche. Yo creo que las sesiones de la Asamblea deberían ser en las tardes hasta las 8 de la noche y después trabajar desde las nueve de la noche hasta las 10.

Se da lectura a la moción del Sr. Corral y se

ificadas la votación en la mesa.

Se entra a estudiar las reconsideraciones a la Ley de Elecciones.

Se da lectura al Informe de la Comisión en el Artículo 1.º:

Señor Presidente:

Vuestra Comisión mixta de Constitución y Legislación, encargada de estudiar y elaborar la Ley de Elecciones, somete a vuestra consideración y de la H. Asamblea el presente informe que contiene las reconsideraciones que ha creído convenientes deben plantearse respecto de la citada Ley, en pro de su mejor comprensión y para que ella quede al ser aprobada y discutida definitivamente, lo más perfecta que sea posible.

Reconsideraciones:

Para el Art. 1.º.- Que se agregue un inciso más, que será el séptimo y que diga: "Se exceptúa a los colonos de la Región Oriental que tengan su residencia a más de un día de camino de la cabecera Paroquial".

Para el Art. 10.- Que el inciso primero quede redactado así: "Los cargos de los Tribunales y Juntas electorales son obligatorios; y las únicas excusas admisibles para no ejercerlos serán: imposibilidad física, calamidad doméstica, Habeas Ejercicio Dicho Cargo por Periodo Anterior y las que señala la Constitución Política".

Para el Art. 12.- Que después de la enumeración tercera, que dice: "Después la Corte Suprema", se añada lo siguiente: "El Presidente será elegido de entre sus miembros. Y en el inciso primero después de las palabras "y los vocales percibirán".

agregar: cien sueros por cada sesión, por concepto de Honorarios, sin que esté pueda exceder de cuatrocientos sueros al mes. Suprimiendo en consecuencia las palabras del mismo inciso y que son: "que fija la Ley."

Para el Art. 16.- Agregarle un segundo inciso que diga: Los miembros de este Tribunal durarán dos años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Dichos cargos serán obligatorios y los vocales percibirán sesenta sueros por cada sesión, por concepto de honorarios, sin que éste pueda exceder de trescientos sueros al mes.

Para el Art. 24.- Que en el primer inciso, después de: "todo ciudadano", se agregue: a excepción de los individuos del Ejército y de la Guardia Civil. Y, al final del mismo inciso con punto, se quite se ponga: la inscripción es obligatoria para el varón y facultativa para la mujer. En el tercer inciso que se supriman las palabras "e individuos del Ejército y de la Guardia Civil, y en las palabras "funcionario" y "emplorado", se ponga la conjunción Y. En caso, en el inciso 1.º poner una o entre "funcionario" y "emplorado", y suprimir también: "o Miembro del Ejército o de la Guardia Civil"

Como un nuevo Artículo que sería el Artículo 201 y que tendría el título de "sanciones", recomendaríamos el siguiente texto: "El ciudadano que estando obligado a inscribirse y votar no lo hiciera sin justa causa incurrirá en una de las siguientes sanciones: a) si fuere empleado o funcionario público, perderá de hecho el cargo o la función que desempeñare; b) multa de veinte a

cinco mil sucos, según la capacidad económica del infractor, e inhabilidad para desempeñar cargo o función pública durante un año y es inhabilitado para ser elegido empleado o funcionario público durante un año.

Las sanciones de pérdida de empleo e inhabilidad para ser elegido son acumulativas. Para los efectos de estas sanciones, se entenderán como empleados públicos o funcionarios, todos los ciudadanos que dependieran del Banco Central del Ecuador, de los Bancos de Fomento, del Seguro Social y demás instituciones públicas de carácter económico.

El Tribunal Supremo Electoral expedirá un Reglamento especial en el que se determinará la autoridad que imponga estas sanciones y el trámite correspondiente, de modo que se apliquen en forma efectiva y justa. Las causas que justifiquen el no haber cumplido las obligaciones de inscripción y de votar, y que, por consiguiente, eximen sanciones, son:

1. Impedimento físico que haga imposible el cumplimiento de su obligación;

2. Abolnidad doméstica, que consiste en la muerte o enfermedad grave de padres, hijos, cónyuges o hermanos, decretado en los días de las inscripciones o de las elecciones o hasta veintidós días inmediatos anteriores.

ff).- Dr. Ruperto Marín Jaconí.- Dr. Francisco H. Illingworth V.- Dr. Manuel N. Corral J.- Dr. Alfredo Suárez Quintan.

Dr. Presidente:

Vuestra Comisión mixta de Constitución

función y Legislación tiene el honor de presentar a nuestra consideración y de la H. Asamblea, la siguiente reconsideración del Art. 57 de la Ley de Elecciones, ya aprobado.

Que el Artículo 57, inciso 2º, después de las palabras: "procederá a la inscripción", se supriman las palabras: "la que sea válida por seis años" y en su lugar se pongan las siguientes: Dándose definitivamente el número de orden que le corresponda de acuerdo con la fecha de aceptación. Tanto la inscripción como el número de orden serán válidos por seis años. - Salvo el más ilustrado criterio de la H. Asamblea:

(ff.) Ruperto Marcón - Francisco Illingworth - Joaquín
 Martínez Romero - Alfredo Suárez Quintana
 El H. Corral - Señor Presidente:

El asunto es muy sencillo, y el H. Ing. Marcón que conoce el Oriente puede indicar que no debe sancionarse a los que viven en la Región Oriental, en razón de la distancia que hay del lugar donde residen los colonos y las cabeceras cantonales o parroquiales, para la votación.

El H. Viscones. - Señor Presidente:

No estaría de acuerdo con la moción que hizo el H. Sr. más de que se agregara que en la caso comprobada de imposibilidad física para votar no se pueda sancionar.

El H. Ing. Marcón. - Señor Presidente:

En el Oriente la gente vive demasiado desamparada y las cabeceras de cantón donde deberían ir a votar están a 3, 4 y 5 días de distancia, están sujetos a las variaciones del tiempo. Muchas veces se presenta una crecida del río y

hay quien pueda atravesar. Entonces se trataba de evitar que estos colonos que están a más de dos días de camino estén en la obligación de estar, cuando estén en estas condiciones.

Se da lectura de nuevo al nuevo artículo que sugiere la Comisión sobre sanciones.

El Sr. Vascones. - Señor Presidente:

Podría agregarse como inciso o como numeral para los residentes en la Región Oriental será causa de perder un domicilio a más de un día de la cabecera cantonal.

El Ing. Marcon Guillermo. - Señor Presidente:

Me interesa que conste aquello porque es de fuerza.

El Sr. Witt. - Señor Presidente:

Me parece mejor cambiar "día" por "distancia" si que hemos señalado, a fin de que se simplifique, porque para unos sería un día, otros días que es solamente la jornada de medio día, me parece que sería más correcto señalar una distancia.

El Sr. Ing. Marcon. - Señor Presidente:

Yo creo que realmente es cuestión de conocer el Quevedo y por lo mismo es imposible señalar tiempo por que todo depende de las condiciones del terreno del tiempo, etc.

El Sr. Gurmán. - Señor Presidente:

Acabó de aprobarse hace un momento los honorarios que deben percibir los miembros del Tribunal Supremo Electoral y los de los Tribunales provinciales. Entiendo que se fijó también honorarios para las juntas Paroquiales, pero no está por de más que se achace aquí mismo en la ley que es

los honorarios no son sueldos, porque he tenido oportunidad de oír ya algunas apreciaciones al respecto, de que el empleado que fuere llamado, por ejemplo, a desempeñar un cargo como miembro del Tribunal Provincial Electoral, no podría percibir el pago diciendo que es sueldo. Lo bueno sería del caso que conste un inciso aclarando que estos honorarios no son sueldos, porque lo prohíbe el precepto constitucional es la percepción de sueldos. Quisiera pues, que la H. Asamblea de una vez defina su criterio sobre este particular, a fin de evitar interpretación de parte de la Contaduría, como se la sucediendo hasta ahora con los empleados de carácter pónico. De manera que hago insistencia en este sentido.

Se suspende el Artículo primero del Informe para tratarlo con el Artículo relativo a sanciones sugerido por la Comisión.

Se da lectura al Informe de la Comisión relativo al Art. 10 y votado se aprueba.

Se lee el Informe de la Comisión relativo al Art. 12 y votado se aprueba el Informe, quedando el Artículo así:

"El Tribunal Supremo Electoral estará formado de acuerdo con el Artículo 23 de la Constitución de la República, en esta forma: en la Capital de la República y con jurisdicción en toda esta, habrá un Tribunal Supremo Electoral autónomo, que se hallará organizado en esta forma siguiente: 3 vocales designados por el Congreso; Dos por el Presidente de la República; y dos por la Corte Suprema; el Presidente será elegido de entre sus miembros. Se designa

para el doble número de suplentes. Los vocales durarán cuatro años en sus cargos, y podrán ser indefinidamente reelegidos. Dichos cargos serán obligatorios y los Vocales percibirán cien sueros por cada sesión, por concepto de honorarios sin que éste pueda exceder de 400 sueros. En caso de faltar uno o más de estos miembros serán reemplazados hasta completar el número fijado en la Constitución, por los respectivos suplentes, designados al mismo tiempo y en la forma que los principales. A falta de los principales y suplentes, los organismos a quienes corresponden su nombramiento serán los que llenen las vacantes respectivas. Cuando los que faltaren fueren los elegidos por el Congreso y éste no se hallare reunido, dicho nombramiento corresponderá al Consejo de Estado. No pueden ser miembros de los Tribunales electorales quienes estén comprendidos en los casos señalados en los Arts. 36, 37 y 38 de la Constitución:-

Se da lectura al Informe de la Comisión sobre el Art. 16 y votado se aprueba quedando así:

"El Tribunal Electoral Provincial estará formado por cinco ciudadanos de la respectiva Provincia, designados por el Tribunal Supremo Electoral, pudiendo éstas solicitar ternas al Consejo Provincial para estas designaciones. El Presidente será elegido de entre sus miembros. Los miembros de este Tribunal durarán dos años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Dichos cargos serán obligatorios y los Vocales percibirán cincuenta sueros por cada sesión, por concepto de

honorarios, sin que esté fuera exceder de 300 sures al mes."

Se da lectura al Informe de la Comisión acerca del Art. 24 y sometido a votación, se aprueba quedando así:

Art. 24: Todo ciudadano a excepción de los individuos del Ejército y la Guardia Civil, se inscribirá en el Registro Electoral de la Parroquia donde fuere su domicilio civil; y si fuese varios en el de cualquiera de ellos la inscripción es obligatoria para el varón y facultativa para la mujer. La inscripción de un ciudadano, hecha en cualquiera otra parroquia será nula. Los funcionarios y empleados públicos se inscribirán en la parroquia donde residan o ejerzan por motivo de su cargo o destino. Si el funcionario y empleado públicos se trasladare a otra parroquia por razón de su cargo se inscribirá en esta y hará cancelar la inscripción anterior."

La Presidencia advierte que la moción implica reconsideración del Artículo ya aprobado, en el que se habla de los honorarios de los miembros del Tribunal Supremo Electoral y el de los Tribunales Electorales.

El Sr. Gurmán: Señor Presidente:

No se trata de una reconsideración sino de una adición únicamente.

Votada la reconsideración se la niega.

El Sr. Dr. Marcón Señor Presidente:

Hay que ponerlo en el inciso oportuno y por lo tanto hay que plantear la reconsideración.

El Sr. Crespo: Señor Presidente:

Me parece que para definir esto no es neces-

no la reconsideración sino cuestión de un pequeño agregado: "en concepto de honorario."

El Sr. Marcond Ruperto - Señor Presidente:

Me permito aclarar una vez más que el Artículo quedó ya aprobado. Si se quiere añadir un inciso es una reconsideración.

El Sr. Guzmán - Señor Presidente:

Que lo defina la Asamblea Nacional.

La Presidencia interroga a la Asamblea si se pronuncia en el sentido de que la Asamblea deje aclarado que los honorarios que se den percibir a miembros de los Tribunales Electorales y de los Consejos Provinciales no constituyen sueldo y se pronuncia en este sentido la Cámara para la historia de la Ley.

La presidencia ordena oficial a la Contaduría en este sentido.

Se vuelve a dar lectura al Artículo sugerido como nuevo por la Comisión con el número 201, sobre sanciones, así como al Art. 1º que queda suspendido del Informe. Votado el Artículo 201, con el Artículo 1º, se aprueba quedando así:

Sanciones - Art. 201.

El ciudadano que estando obligado a inscribirse y votar, no lo hiciera sin justa causa, incurrirá en una de las siguientes sanciones: a) Si fuese empleado o funcionario público, perderá el cargo o la función que desempeñare; b) Multa de 200 a 5000 pesos, según la capacidad económica del infractor e inhabilitación para desempeñar cargo o función pública durante un año; y c) Inhabilitación para ser empleado o funcionario público de

rante un año. Las sanciones de pérdida de empleo e inhabilitación para ser elegido empleado son acumulativas. Para los efectos de estas sanciones, se entenderá como empleados públicos o funcionarios todos los ciudadanos que dependieren del Banco Central del Ecuador, de los Bancos de Fomento, del Seguro Social, y de más instituciones públicas de carácter autónomo. Se exceptúa a los colonos de las provincias principales a más de un día de camino de la cabecera parroquial. El Tribunal Supremo Electoral expedirá un reglamento especial en el que se determinará la forma de imponer estas sanciones, y el trámite correspondiente, a fin de que se las apliquen en forma efectiva y justa. Las causas que justifiquen el no haber cumplido las obligaciones de inscribirse y de votar, y que por consiguiente eximen de sanción, son: Impedimento físico que haga imposible el cumplimiento de esta obligación; 2.º - El alarmado doméstico que consista en la muerte o enfermedad grave de padres, hijos, conyugues o hermanos, acaecida en los días de las inscripciones o de las elecciones o hasta 20 días inmediatos anteriores".

Se da lectura al informe de la Comisión relacionado con el Art. 57 de la Ley de Elecciones. Votado, se aprueba, quedando así:

"Para obtener la inscripción en el Registro de partidos cada uno de estos presentará al Tribunal Supremo Electoral, solicitando su firma por no menos de dos mil afiliados a la que acompañará copia de su programa doctrinario, el cual explicará sus puntos de vista

pa del Partido en relación con los problemas que con-
fronta la República, pero que en ningún caso
pueda apartarse de la moral e instituciones re-
publicanas garantizadas por la Constitución.

El Tribunal Supremo Electoral cumpliendo los requi-
sitos legales determinados en el inciso anterior,
procederá a la inscripción, o a su falta definitiva-
mente el número de orden que le corresponda,
de acuerdo con la fecha de aceptación. Tanto
la inscripción como el número de orden serán
válidos por seis años.

El Sr. Ceval - Señor Presidente:

Hay otra reconsideración relacionada con el sub-
punto 130, el inciso 3º del artículo 130 estable-
ce que los delegados de las Universidades sien-
dran tantos votos cuanto profesores tenga el plan-
tel a que pertenecen, de manera que la Uni-
versidad tendrá más o menos 100 votos, la de
Guayaquil 100, la de Cuenca 60, y la del Zapa-
zo, o sea una desigualdad manifiesta, y la
Constitución lo que quiere es que las institucio-
nes de Educación Superior tengan un Senador
Funcional, y me parece que sería contrario al
sentido de la Disposición el hacer que los pro-
fesores sean los que decidan esa elección. De
manera que pido la reconsideración, respec-
tivamente, para que diga el artículo, en vez
de que "los delegados tendrán un voto por ca-
da profesor," tendrán un voto por el plantel," y
como los planteles son 4, entonces podría haber
un empate y que se agregue que, en caso de em-
pate se decidirá por la suerte."

Se votó por la reconsideración y se aprueba.

El Sr. Vascones - Señor Presidente:

Que conste mi voto en contra, no porque quiera concebir que la Universidad de Ciencias sea inferior en ningún sentido a la Universidad de Zaragoza, pero me parece que no es lógico que una Universidad como la de Logroño por ejemplo, que tiene 20 profesores, tenga una importancia igual a la que tiene 120 profesores. Entonces, con qué objeto van a venir los delegados hasta con que se mande uno por cada una de las Universidades. Yo creo que eso es anti-democrático, y por eso mi voto ha sido en contra, y quiero que conste expresamente.

El Sr. Cortés Bilbao - Señor Presidente:

Está aprobada la reconsideración pero todavía no el texto del Artículo.

Por lo tanto la moción del Sr. Corral se la aprueba.

El Sr. César Coronel: Hace la siguiente reconsideración al Artículo 114 que el Consejo Provincial de S. Esteban esté compuesto de siete miembros.

Se entra a estudiar en segunda discusión el Decreto por el que se sustituye los gravámenes que actualmente afectan a la compra y venta de las divisas extranjeras, y se pone este Decreto en concordancia con los convenios internacionales de Bretton Woods.

Ocupa la Presidencia el Sr. Wittman.

Se da lectura al informe correspondiente de la Comisión de Economía y Finanzas en torno al mencionado Decreto. Volvido se aprueba el Informe.

Se leen los artículos del 1º al 6º de dicho Proyecto en 2ª discusión y votados se aprueban.

Leído el Art. 7º del Decreto.

El Sr. Mortensen: Señor Presidente:

Allí al margen hay una anotación, que fue hecha por el Sr. Miranda y se refiere a escuelas de fomento agrícola. En realidad, en esto no se puede hacer caso de la Comisión porque es realmente impracticable diferenciar cuál escuela es de fomento agrícola y cuál no lo es. Lo consiguiente, no debe tomarse en cuenta.

Se da lectura al Artículo 8º y 15º y se aprueban igual al Informe.

Se leen los considerandos y se aprueban. Pasará la Comisión de Redacción.

Se continúa con la 2ª discusión del Decreto por el que se protege a las profesiones de Ingeniería y Arquitectura.

Se da lectura al Artículo 1º en la forma en que fue aprobado.

El Sr. Ceballos Bilbao: Señor Presidente:

En relación con este Artículo quedó pendiente de acuerdo con la sugerencia que hiciera el Sr. Castillo, al ver si también se aceptaba a quienes habían obtenido los títulos de Arquitectos en la Escuela de Bellas Artes. Yo me comprometo a tomar la información del caso, para ver si era posible amparar también con esta excepción, pero tanto en la Escuela de Bellas Artes como en la Universidad se me ha asegurado que en ninguna época se concedió propiamente el título de Arquitecto, sino solamente el título de Dibujante-Arquitecto.

o cosa semejante. De manera que no sería del caso incorporarlos en la excepción.

Se lee el Artículo 1.º, aprobado.

La Presidencia consulta si se hace constar a los Actas de las Escuelas de Bellas Artes entre los profesionales constantes en esta Ley y votado se niega.

Se da lectura al Artículo 2.º y se aprueba la suspensión.

El Sr. Comandante Sánchez. Señor Presidente: Antes de seguir adelante, y como todos los demás artículos se refieren solamente a la reglamentación de este Artículo primero, que en síntesis es la Ley, y como he visto que mucha gente que hoy ejerce la ingeniería sin haber sido titulada en la Universidad, va a quedar, con esta aprobación de la Ley, fuera absolutamente de poder ejercer la profesión, siendo así que hay valiosos elementos civiles que hoy tienen oficinas, ocupan cargos públicos relevantes, hay personal incluido en obras públicas nacionales, hay personal ubicado también dentro de los ferrocarriles nacionales, dentro de las obras de regadío, etc.; hay digo, un sinnúmero de gente que con este Decreto quedaría al margen de toda actividad Profesional, pues ha habido el hecho inasible de que han ejercido el profesorado dentro de la Universidad personas que no han sido graduadas de Ingenieros. Como esta anomalía debe terminarse de una vez, sea en cierto modo haciendo el arreglo definitivo de su profesionalismo, lo me permito seguir un artículo, que sería naturalmente

puesto dentro de la Ley como artículo final sea
 va ser más lógicos pero que me anticipo a
 exponerlo, a fin de que la H. Asamblea conozca
 de este asunto. En efecto, si nosotros aprueba-
 mos tal como está la Ley, dejamos al margen
 valiosos elementos, que como digo han sido más
 profesores de la Universidad, Directores de C. O. P.
 tienen también oficinas de Ingeniería. En esta virtud,
 me he permitido elaborar el siguiente art. que en-
 sistiese en esto: Aquellos profesionales que han se-
 do egresados de la Universidad pero que no han
 sido titulados y que han venido ejerciendo la pro-
 fesión hasta hace cinco años, podrán tener la fa-
 cultad de seguir ejerciendo su profesión con un
 título supletorio que sea otorgado por el Mi-
 nisterio de Educación. Aquellos que no han
 tenido ese tiempo, deberán ser facultados
 también para poder rendir su examen y obti-
 ner su título correspondiente. De ahora
 que me permito consignar este artículo
 en Secretaría y pediría que la Comisión lo
 apruebe tal como está concebido, como artí-
 culo final.

" Los egresados de la facultad de
 ingeniería de cualquiera de las Universida-
 des de la República que hubieren terminado
 sus estudios y que desde hace cinco años o más
 hubieren venido ejerciendo sin título actividades
 profesionales o cargos que de acuerdo con esta
 Ley deben ser desempeñados por el, podrán se-
 guir ejerciéndolos libremente, a condición de re-
 nunciar a su inscripción respectiva del Ministerio de E-
 ducación, si que la otorgará sin otro requisito

que controlan la terminación de los estudios universitarios y el ejercicio de aquellos cargos y actividades por el tiempo aquí fijado. Los demás agraciados, así como los empíricos que actualmente se ejerzan sin título actividades profesionales, o cargos que, según esta Ley, los requisitos, podrán continuar en tal ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1947. Esta excepción ampara también con igual plazo a los individuos y sociedades cuyas actividades deban ajustarse a la presente Ley. En consecuencia las disposiciones de esta Ley cesarán todo su efecto desde el 1.º de Enero de 1948.

Se apoyan varios H. H.
 El H. Cortés Bilbao Señor Presidente:
 El H. Comandante Sánchez en su servicio, consultó por la opinión de quien habla como presidente de la Comisión y manifestó que en cuanto a la segunda parte del art. que somete a la consideración de la H. Asamblea, estaba ya previsto en el Informe de la Comisión, y sea que lo que no tienen título y que ejercen actividades profesionales, o cargos públicos, puedan seguir en el ejercicio de la profesión, o del cargo hasta el 31 de Diciembre, para darles este plazo en el que quedan amparados para poder presentarse oportunamente a adquirir el título y para que aquellas sociedades que por ejemplo ejercen actividades profesionales puedan arreglar sus asuntos después de esa fecha. En cuanto a la otra innovación, la primera parte de este artículo, o sea para declarar que continúen ejerciendo la profesión sin

título quienes han estado en el ejercicio por 5 años
 o mas, parece que es aceptable y por lo mismo
 mi opinión es favorable a la primera parte
 de este artículo. Como digo la solicitud está
 contemplada en el propio informe, o sea, que
 en realidad quienes han ejercido como ingenie-
 ros o arquitectos con prestigio la profesión du-
 rante cinco años o mas, tengan la autorización
 que les conceda el Ministerio de Educación, no
 creo que en esto haya dificultad, porque en rea-
 lidad muchas obras públicas están actualmente
 en manos de ingenieros no titulados.

Se lee la moción del Sr. Comandante Sánchez
 González.

El Sr. Corral.- Señor Presidente:

Esto de Sociedades, quisiera que me explique el
 Sr. Comandante Sánchez.

El Sr. Comde. Sánchez.- Señor Presidente:

Hay sociedades formadas por dos o tres ingenie-
 ros, que no son tales pero que ejercen la inge-
 nieria. Tienen muchos compromisos de estudio de su
 profesión. Si se les quita de una sola vez,
 quedarán mal, y entonces sería muy perjudi-
 cial para estas personas.

El Sr. Crespo.- Señor Presidente:

Me parece muy razonable todo lo que se a-
 cata de exponer en la moción del Sr. Sánchez
 González. Mas yo tengo un caso particular
 de la Escuela de Ingeniería aunque no Uni-
 versitaria, que había en Cuenca y que estuvo
 dirigida por profesores, completamente capaci-
 tados, esa escuela confirió títulos a sus a-
 lumos, y de ahí han salido elementos prima-

mentis capacitados y preparados, que incluso han trabajado en O. P. del Estado, como caudales, puentes, en la línea del ferrocarril (Dibamba - Guenca), etc. De manera que pedimos que en este artículo se hiciera también extensivo a aquellos ingenieros egresados de la Escuela de Ingeniería del Perú.

El Sr. Onofre Sánchez - Señor Presidente:

No podría aceptar esta modificación porque, francamente, aquí no se ha hecho sino la consulta de dos entidades. En primer lugar, de todas las Universidades del país, y en segundo lugar, de la Escuela de Ingenieros y Artilleros. También al servicio Geográfico Militar se han formado magníficos topógrafos, pero aquí se trata solamente de contemplar la situación de Ingeniería y Arquitectura.

El Sr. Corvalán - Señor Presidente:

Lo apoyaría, pero poniendo la redacción de manera general. Podría agregarse, si lo acepta el Sr. Onofre Sánchez, los topógrafos con su título correspondiente. Esta facultad incluye también a los topógrafos que tienen el título de topógrafos.

El Sr. Witt - Señor Presidente:

Pedí la palabra para tratar del asunto que consta en la disposición anterior y que se refería a que no se podía dar título a corporaciones e Instituciones comerciales o de Derecho jurídico, cuando lo que les da valor a estas corporaciones son los individuos que las componen, de acuerdo con esta ley para obtener la autorización, me parece que como cor-

poración quizás no cabría. Por otra parte re-
 firme a la moción del H. Consejo, tam-
 bién creo que tienen igual derecho, una vez q
 ha sido una Escuela anexa a la Uni-
 versidad de Cuenca, que ha conferido estos títulos
 que tengan su valor legal.

El H. Ing. Marcon. Señor Presidente:

Quiero llamar la atención de la H. Asamblea
 respecto de esta situación, porque hay que ha-
 cer un estudio en relación a la verdadera si-
 tuación, porque hay que hacer un estudio en re-
 lación a la verdadera situación profesional de
 la Ingeniería en el Ecuador. Hay que decla-
 rar que posiblemente alrededor del 70% de los In-
 genieros que actualmente trabajan en el país, no
 han llegado a conseguir su Título Oficial en la
 Universidad. La razón de esto es muy explicable.
 El momento en que un estudiante está en quin-
 to o sexto año ya recibe proposiciones de tra-
 bajo, porque existen muchas necesidades de estos
 profesionales en el Ecuador, dado el gran in-
 cremento que últimamente han tenido las construc-
 ciones en general. Entonces normalmente hay q
 reconocer que los estudiantes de Ingeniería
 son de escasa situación económica, sólo
 un dos o tres por ciento de los estudian-
 tes ecuatorianos cuando han sido estudiantes han
 tenido buena situación económica. Entonces
 se ven obligados, apenas terminaron sus estudios,
 a salir a los diferentes trabajos, en los cua-
 les es ya casi imposible dedicarse por seis
 meses, con gastos fuertes, a preparar su
 tesis, para conseguir su título, fuera de

esto tiene un año para la práctica y después
 de ese año, ya tiene una buena posición
 y lamentablemente tiene que abandonar el
 estudio. Vamos a dejar el 70%, inmediatamente
 de los ingenieros fuera, es decir que
 no se va a poder arreglar el Ministerio
 de Obras Públicas, y las diferentes empresas con-
 sultoras, para poder seguir adelante sus trata-
 dos. Si refiriéndome a los Arquitectos, y de a-
 qui de Quito, debo manifestar que todos los
 Arquitectos, quedarían completamente afuera en
 la forma en que está propuesto aún en la
 moción del Sr. Sánchez. Hay entre ellos
 individuos de gran prestigio como es conocido por
 los H. H. Asambleístas que tienen datos al
 respecto. De manera que hay ahora que tener u-
 na flexibilidad para no destruir esta situación.
 Van a quedar en Quito exclusivamente los ar-
 quitectos extranjeros, muchos de los cuales no sa-
 ben hasta que punto tienen sus títulos perfec-
 tamente en orden. Se ha podido comprobar algu-
 nos veces aquí en el país que ellos se han conse-
 guido cualquier certificado en el exterior, lo q-
 ue no les es difícil, para venir a ocupar aquí la
 situación de Arquitectos. En el Ministerio de Edu-
 cación tenemos como jefe de constituciones del Mi-
 nisterio de Educación un señor que nunca tu-
 vo su título y que no pasó de ser en su tie-
 po un albañil. Por otro lado, es perfectamente
 cierto que casi todas las sociedades están con-
 sultas de ingenieros que no tienen título, que
 no lo van a tener y que no van a poder cum-
 plir los requisitos que en este momento se están

porvenir. Me quisiera citar aquí nombres especia-
 les, pero no vamos a exigir que profesionales con
 figuras de mucho éxito profesional como Alfonso
 Calderón, Miguel Rueda de Maín, Leonardo Rica,
 van en ningún momento después de los 19 a-
 ños de haber salido de la Universidad a estar
 perdiendo una brújula o van a estar asistiendo
 un año que les falta. Esta es la verdad, ¿quién
 puede en este momento discutir el valor pro-
 fesional de esta clase de personas. Absoluta-
 mente nadie puede discutir, que son Ingenie-
 ros Arquitectos que han triunfado, no sólo en
 Quito, sino en el país entero. Esta consideración
 quiero hacer solamente para llamar la
 atención a la Asamblea para que la resolución
 de la proposición del Comité. Nunca pueda
 abarcar toda esta serie de situaciones. Analicemos
 los topógrafos del servicio defensivo. Lo conozco a
 algunos de ellos, y en realidad son unos de los
 mejores en el país, porque han hecho estudios es-
 peciales de topografía que no se los hace en la
 Universidad. Ha a manifestar también que des-
 pro de toda justicia, y sentido del análisis que
 he hecho de los ingenieros militares que van a
 quedar en una situación de privilegio, que no
 cabría que la Asamblea se conceda, porque va-
 mos al caso que, indudablemente, el ingeniero
 militar tiene su rama, tiene su dirección, un
 ingeniero militar tiene su campo de acción,
 sus materias especiales, van a quedar también
 ingenieros civiles completamente al margen
 solo por simples, por pequeños requisitos a pe-
 sar de tener una historia profesional muy

grande. De todos estos peticiones va a haber una
 cantidad de profesionales que van a ser tan-
 tos a la calle y van a ser ocupados exclusi-
 vamente por los ingenieros militares, porque ellos
 van a tener la doble función; de ingenieros
 militares e ingenieros civiles; y, naturalmente,
 como los sueldos de los ingenieros civiles son mu-
 cho mejores que el de los militares, porque los mi-
 litares están sujetos al sueldo del grado que tie-
 nen, van a separarse del ejército, para ocupar
 esos puestos de los civiles. Total los ingenieros
 militares van a quedar en una excelente situa-
 ción y los ingenieros civiles van a quedar en la
 calle; va a producirse un trastorno provoca-
 do por los estudiantes de ingeniería. Los estu-
 diantes de Ingeniería al momento que estamos ter-
 minando nuestros estudios de Ingeniería, nos son
 firmes los mejores del mundo en el ramo, nos son
 firmes capaces de superar a cualquier hombre que
 sin tener el título ha pasado 20 años de su vida
 y que viene a resultar un verdadero técnico, un
 verdadero especialista. Pero el temor de la vida del
 profesional de mañana hace que diga yo voy
 a tener mi título, entonces yo soy mejor que el
 Ing. Plaza, o que el Ing. García, que es un
 verdadero técnico en ferrocarriles en el país y que
 también va a tener que salir fuera. Quien va
 a discutir la capacidad del Ing. de ferrocarriles
 don Víctor García, y Víctor García no puede
 en ningún momento cumplir las finalidades
 que están allí, y en igual situación están los
 Ing. Plaza, el Director de los ferrocarriles
 del Estado, entiendo que tiene una situa-

ción semejante; el Ing. Bueno, hombre de gran
 capacidad, también entiendo que tiene dificultades
 en sus años anteriores. Y así podría recarar
 todos los nombres y podría comprobar que el 70%
 de los Ingenieros van a quedar en la calle por
 una situación que realmente debería ser pre-
 vista con mucho tiempo antes. En este momen-
 to no cabe hacer este perjuicio. Si antes hubiera
 existido una Ley como la que rige a los abo-
 gados que no pueden ejercer su profesión sin
 el título, estaría bien. Pero este requisito no ha
 habido nunca en el país para los ingenieros.
 Son demasiado escasos los que podrían cum-
 plirlos a estos requisitos que señala esta Ley. Es
 por esto que quisiera que se consulten todos es-
 tos casos, porque ahí está el proyecto que de-
 bería haberse terminado todos los estudios. En la
 mayor parte de estos casos son personas que
 no pueden llenar esta condición, entonces
 es lógico hacer una división. Los que han rea-
 lizado trabajos profesionales con éxito durante
 un tiempo determinado y ya pueden califi-
 carse como verdaderos individuos aptos para
 sus trabajos, deben quedar ya en condiciones
 de profesionales, y exigirse este requisito no lamen-
 te para aquellos que han salido hace dos o tres
 años de la Universidad, porque lo harán, fue-
 ran o no las materias. Profesionales que
 salen a trabajar exclusivamente en el país
 en 10 años, inmediatamente tienen que ha-
 berse olvidado de las otras ramas de Inge-
 niería, y será muy difícil que a la edad que
 tengan tengan que volver a estudiar para ser-

sentarse a exámen. De manera que quisiera
 que la Asamblea trate de solucionar este as-
 unto, permitiendo que los que han ejercido su
 profesión con éxito con certificados que tengan
 su valor, durante ese tiempo de cinco años pa-
 ra adelante, se hecho que sean constantes en la
 condición, en la categoría de profesionales.
 Los que fueren menos de ese tiempo enten-
 derán si fueren en a cumplir con esos requi-
 sitos, a fin de obtener su título. Esto sería
 sumamente justo, y no se atacaría a una
 gran cantidad de personas. Esto es lo que
 he querido decir a la Asamblea, por un cono-
 cimiento absoluto de la actual realidad. Es-
 toy listo a hacer un análisis integral de to-
 das las sociedades de ingenieros que existen
 actualmente. Se dice hasta 1947. Esto es sum-
 mamente difícil. El curso universitario está ya en
 medio camino, van a tener que de todas ma-
 neras esperar por lo menos al curso siguiente.
 Entonces, pues, quisiera que este proyecto vuel-
 va a la Comisión, para que la Comisión a-
 nalice todos estos puntos, y pueda formular un
 artículo que contemple todas estas condicio-
 nes. Juego que respetar, va a resultar una san-
 ción para hombres que no estuvieron obliga-
 dos a cumplir esos requisitos, porque si reco-
 nocemos que anteriormente no ha habido una
 obligación del título para poder ejercer la pro-
 fesión, el caso menos pensado resultaría que se
 les cepa en media calle. Esto no es absolu-
 tamente justo. Regulemos de ahora en ade-
 lante, para que de aquí en adelante cinco

no que no tenga título no podrá ejercer la profesión. Pero todos aquellos antiguos van a quedar en una situación absolutamente injusta. El Comde Lancher tiene que convenir con mígo en que el 70% quedaría perjudicado por esta resolución. De manera que termino haciendo la insinuación de que está obligatoria de ejercer la profesión sin título se hizo de aquí en adelante, y que de este tiempo hacia atrás se analice estas situaciones, y que entonces una vez comprobados sus estudios, sus actividades, los trabajos realizados, puedan recibir un certificado especial que debe ser dado por las Universidades, por el Ministerio de Educación, porque quienes conocen la vida del estudiante son las Universidades.

El Sr. Ortiz Bilbao. Señor Presidente:

Yo quiero llamar la atención, en primer lugar, hacia el origen del Proyecto. No se trata de un Proyecto presentado por Diputados. Se trata de un Proyecto presentado por la Universidad Central en el deseo de levantar una defensa para el ejercicio de la profesión de ingeniería. Este proyecto había sido presentado en alguna otra ocasión a alguna Legislatura, pero por dificultades semejantes a las que ahora se están enunciando no había podido ser enmendado y aprobado. A mi personalmente me parece que esta Ley es necesaria. Debe haber un sentido de profesionalismo, y este profesionalismo tratándose de ingeniería debe ser algo semejante, por lo menos, a la profesión de abogado, a la de médico. Si no se permite el ejercicio de la profesión sino a los que

son médicos titulados, a los abogados titulados, de la misma manera no se debe permitir el ejercicio de la profesión sino a los ingenieros con título. Esta es la consideración de orden general. Pero es lógico que también se pudiese ser demandado de estudio, si es que ha habido un ambiente de seriedad de conveniencia aún para el país, no solamente conveniencia individual en aprovechar los conocimientos y la experiencia de tales o cuales personas que comenzaron a estudiar ingeniería, pero que no llegaron a titulada pero que en definitiva han adquirido muy buenos conocimientos prácticos, precisamente por el ejercicio de un cargo o de una profesión. De ahí que parece conveniente el admitir alguna excepción para el futuro, o sea, que aquellos que ya han trabajado con éxito tengan el derecho adquirido para seguir ejerciendo la profesión o desempeñando el cargo. Esto es precisamente lo que ha querido el Comité Sánchez. El Ing. A. Marconi quiere que se amplíe la expresión y la excepción, es decir que no solamente contemple en este amparo a los egresados que han terminado los estudios universitarios y que han ejercido la profesión durante cinco años, por ejemplo, sino también, que se extienda esta excepción a aquellos que han trabajado, aunque sea sin haber terminado los estudios universitarios. Me parece que esa es la mente del señor Ing. Marconi. Favorece en el deseo de contemplar todos estos casos se podría ampliar por ejemplo, en 7 u 8 años. A los que han desempeñado su cargo o ejercido actividades profesionales, aún cuando ha

sin haber terminado los estudios universitarios, talvez se podría llegar a este caso especial a los 8 años. Pero en realidad, me parece que muchos cumplirían no cabría, porque si vamos a crear tantas excepciones a la Ley, entonces preferible es que no se dicte la Ley. No consulté, pues, a la H. Asamblea, y este ya no es criterio en realidad de la Comisión, pues la Comisión dió su informe ya sobre el proyecto concreto presentado, y se permitió precisamente crear esa excepción en el Art. final y salvó en el primer artículo también a los profesionales militares titulados en la Escuela de Ingenieros y Artilleros; yo me atrevería a decir, a seguir de acuerdo con lo propuesto por el Ing. S. Marcon, que aquellos que han ejercido actividades profesionales por 8 o más años, aun cuando no hayan terminado sus estudios universitarios, quedarán facultados también para seguir en este ejercicio.

El Ing. Marcon: Señor Presidente:

Agradeciendo la gentileza del H. Ordon Bilbao para arreglar este asunto. En lo que si quiero llamar la atención de la Asamblea es que no es la Universidad la que presenta este proyecto, sino que está haciendo la solicitud, a nombre de los estudiantes de ingeniería de la Universidad. Tenemos siempre el deseo de que para buscar nuestros puestos fácilmente seamos salidos de la Universidad, debe darse preferencia a los titulados, pero con el transcurso del tiempo y las etapas uno que se no ha tenido la razón. De manera que lo invito que rogaba al señor Presidente de la Comisión de Pres.

puesto y al Sr. Cudde. Sánchez, que están inter-
 resados en el asunto, es que, bajo una fecha se-
 ñalada permitiera que esto pase a la Comisión
 y que el día jueves, a más tardar, estudiemos
 en forma preferente este asunto en forma defini-
 da. Esta situación fue presentada de una ma-
 nera violenta en una legislatura anterior, justifi-
 camente por una agrupación de ingenieros. En ese
 entonces habían dos agrupaciones de ingenieros
 en Quito: una de ingenieros exclusivamente gra-
 duados y otra que era la de los no graduados,
 que tuvieron que terminar por fundirse con los
 otros y formar una sola sociedad. Esto es lo
 que pasa actualmente. Felizmente la Comisión
 quiere considerar la situación que acabo de in-
 sionar para buscar una situación que sea
 completamente equilibrada. Es por esto que
 insistí en mi ruego de señalar una fecha
 fija para que se permitiera que esta Comisión
 concierne al respecto, para buscar una solu-
 ción que no perjudique a los actuales ejer-
 ciantes de la profesión de ingeniería.

El Sr. Mortensen: Señor Presidente:
 Yo creo que el punto planteado por el Sr. Cudde.
 Sánchez sería materia de un artículo al final,
 mientras tanto se podría pensar en una forma
 más acertada para llegar al objeto que nos
 proponemos, pasando entonces de inmediato
 a considerar el Art. 3º y en él si hacer algunas
 observaciones. En realidad, la mayor parte
 de los ingenieros que ejercen su profesión no
 tienen título de ninguna clase, y es cosa
 curiosa que generalmente son los profesionales.

les que en este campo se han habierto, no así los que están amparados con títulos universitarios.

El H. Ing. Narcoñ - Señor Presidente:

Voy a permitirme hacerle una consideración al H. Movisense, respecto a la importancia de decidir primero este asunto para seguir la discusión de la Ley, porque justamente el Art. 4º habla (ley), el Art. 5º, habla (ley). De manera que todos los artículos de la Ley se refieren ya a la definición que de la Asamblea respecto a las cuales de hoy en adelante son ingenieros. A base de este criterio se descubre todo el resto de la Ley, porque la Ley está justamente indicando las actividades en las que van a intervenir los ingenieros que tienen títulos legalmente reconocidos. De manera que es lógico que hay que definir primero el criterio de quienes van a quedar dentro de la profesión de ingeniera, y quienes no van a quedar para poder referir a ellos, en todos los demás artículos, porque en adelante tendríamos dos situaciones: la de los ingenieros con título y la de los ingenieros que en virtud de esta Ley se reconoce que están en ocupación para poder seguir trabajando. Entonces después vendrían las demás disposiciones de la Ley.

La Presidencia consulta a la Cámara si acepta que regrese a estudio de la Comisión.

El H. Comte. Sanchez - Señor Presidente:

Sintió todo esto indicas que por por mi parte sé tengo la mejor buena voluntad y el mejor ánimo porque esta situación se arregle con respecto a los ingenieros civiles, con o sin fe

sulo, lo aceptaré dentro de mi moción presentada, que solamente es una fantía, así como aceptaré cualquier sugerencia que hiciera el Ing. Marconi o cualquiera de los señores simpatizantes al respecto, y yo creo que hemos de llegar perfectamente a acuerdos de acuerdo tal como era mi ánimo anteriormente. Si es que antes no se ha aceptado este criterio, tengo la evidencia de que esto se va a aceptar. Vamos a llegar a un acuerdo, pero que para la Comisión no me parezca del caso porque todo lo demás de la ley no es sino la reglamentación, y como he puesto esto para artículo final habría el tiempo suficiente para hacer las modificaciones del caso, porque no hace falta que se declare a los que no tienen título ahora como profesionales. La Ley va a ser en una forma absolutamente genérica, puesto que estamos legislando para el futuro. Las sugerencias que se hagan para encajarlas dentro de la Ley, no obsta para que se siga haciendo la discusión respecto del Reglamento mismo de la Ley. De manera que pedirá que se siga discutiendo los artículos de la Ley, y como autor de la moción tengo la mejor buena voluntad para considerar cualquier sugerencia que se haga en beneficio de muchos profesionales que aún cuando no tienen título han sido consagrados por la técnica como indispensables. Es principalmente que se trata de arreglar una situación desordenada. De hoy en adelante la cosa será perfectamente reglamentada. Por esto pedirá que no metra a la Comisión sino que se

sigan suscribiendo los demás artículos de la Ley que es definitiva no son sino la reglamentación de la misma. El asunto que propone el Ing. Marcon es posterior, no se opone a ninguno de los artículos de la Ley, porque es definitiva toda aceptación que se haga respecto de esta sucesión no hace sino poner en igualdad de condiciones con aquellos profesionales egresados de las Universidades.

La Cámara resuelve que siga en estudio el Dto. -

El artículo se queda en suspenso.

Se da lectura al Art. 3º.

El Sr. Mortensen: Señor Presidente:

Como había indicado yo quería hacer una observación sobre todo del primer inciso que dice (ley). Es un que es quizás excesivo el hecho de decir "la dirección y ejecución de las obras".

Vamos a crear en realidad una situación insostenible en el país, sobre todo después de haberse aprobado el Art. primero que trata en una forma general de la profesión de ingeniería. Por ejemplo, tomémosnos en el caso de la agricultura, sabemos que existe la ingeniería agrónoma. De acuerdo con este primer inciso no habría explotación agrícola que pudiese volverse si no es a base de un ingeniero agrónomo. El país no está en condiciones de eso. Cualquiera que esté explotando una propiedad agrícola caerá dentro de las sanciones de la Ley como espurio, cosa francamente inaceptable. Por consiguiente, yo plantearía que se suprimiese "dirección y ejecución de obras" en

el inciso diga: "El oficio y contratación de ser-
vicio etc."

El H. Vasquez.- Señor Presidente:

En primer lugar manifesté que este asunto fue
presentado en la Asamblea y no se lo pudo con-
cluir justamente por la serie de excepciones que
por uno u otro caso se presentaban. Pero si es
finis indispensable la expedición de esta Ley, pa-
ra proteger al profesional de la misma manera
que se lo protege al Médico, al Dentista, al
Abogado, etc., máxime tratándose tratándose
de una profesión que requiere conocimientos
varios de altas matemáticas, en esta virtud
se apoya la moción del H. Mortensen, y me per-
mito también pedir a la Comisión, que está
en este momento estudiando esta sugerencia,
que distinga entre los Arquitectos e Ingenieros
que tengan títulos, y aquellos que tengan un
certificado y aquellos que no tienen título, pero
que por los años de servicios sean aceptados por
la facultad de Ciencias de la Universidad me-
diante un certificado que les permita seguir e-
jerciendo la profesión.

Se da lectura al Art. 3º inciso 1º con la modifi-
ción del H. Mortensen, y se aprueba con dichas in-
dicaciones.

El H. Mortensen.- Señor Presidente:

Aquí pedirá que se añada, después de
"Arquitectos" que diga "topógrafos", "agrimenso-
res" o "arquitectos", porque en realidad de ver-
dad en todos los países del mundo son recono-
cidas las profesiones y las profesiones de
"topógrafo" o "agrimensores" y es necesario dar

siendo la validez de los títulos expedidos.

El Sr. Ortiz Bilbao. - Señor Presidente:

Hay que tomar en cuenta, que respecto de esta Ley hay que tomar dos consideraciones: la una, en lo que se refiere a la validez del título, es decir, al estado característico de la profesión; y en segundo lugar: las actividades de la profesión que sirve a la persona, para ganarse la vida. Respecto de la segunda situación, esto quedaría contemplado en la modificación, que está sugiriendo el Sr. Marcón, de manera que en cuanto a eso no habría dificultad. Pero reconocer también la validez del título de ingeniero a quien lo ha obtenido en condiciones de estudio muy inferiores a las de las Universidades o a las de las Escuelas de Artífices e Ingenieros, me parece que no es muy aceptable. Creo que se debe separar las dos situaciones. No admitir el título, pero sí admitir el ejercicio de Profesión de acuerdo con lo que propone el Sr. Marcón.

El Sr. Martínez S. - Señor Presidente:

Tuvo justa la indicación que acaba de hacer el señor doctor Martínez Borrero, pero no produjo efecto, lamentablemente, en virtud de que está aprobado el Art. 1.º que es la consecuencia, de los considerandos, y para acoger la indicación del Sr. Martínez Borrero y del Sr. Martínez S. habría reconsiderar el Art. 1.º y modificar los considerandos para que conste en la Ley.

El Sr. Castillo. - Señor Presidente:

Tengo conocimiento que entre otros planteos, en el Colegio Bolívar de Subabío también se...

simulacion en otros tiempos diplomas fueron los es-
policiales necesarios, de topografos. Por esta ra-
son, creo que la indicacion hecha por el Sr.
Martinez Istudillo es completamente ajustada
a la realidad:

El Sr. Ortiz B. señor Presidente:

My opinion es contraria a que se conozca la
validez de esos titulos, precisamente por el au-
sorciento de que han sido obtenidos. Bien sabemos
de la Asamblea que si en un Colegio Secun-
dario se ha otorgado un titulo de Ingeniero-
Arquitecto, se lo ha hecho, pues de manera
ligera, porque en realidad la profesion de In-
geniero necesita algo mas que el estudio de en-
señanza secundaria. Cosa distinta es cuando
se ha hecho un verdadero curso de Ingenieria,
aun cuando sea en un numero menor de años.
Ahora en cuanto a la actividad profesional, es-
tos pueden seguir ejerciendo nuevamente sin necesi-
dad de recurrir a la validez del titulo, de ac-
uerdo con la excepcion que esta formada el
Ing. Marcón. Lo mismo la atencion al Sr. Dipu-
tado respecto de estas dos situaciones distin-
tas: una es reconocer la validez del titulo y
otra, muy distinta, reconocer que pueden se-
guir ejerciendo actividad profesional para ga-
narse la vida. Esto si lo puedo aceptar,
pero no se puede aceptar el equiparar el ti-
tulo de Ingeniero concedido por una Universidad
o por la escuela de Artilleria e Ingenieros, a
quienes han hecho sus cursos o un año en un
curso de Colegio de Enseñanza Secundaria.
La situacion es verdaderamente distinta.

El Sr. Castillo - Señor Presidente:

La referencia que yo hice anteriormente indica-
da con claridad que aquellos títulos se extendieron
previos los estudios correspondientes. Se estableció un
curso especial, con profesores entre los cuales se
encontraba nada menos que el Ing. Malabonado,
que ha sido por largo tiempo profesor universi-
tario. El Ing. Malabonado era el Director de la
sección Especial de Agrimensura y Topografía que
se estableció en el Colegio Politécnico de San Carlos
y allí se extendieron los títulos respectivos mediante
los estudios hechos completamente de acuerdo con
los cursos universitarios, de acuerdo con el mis-
mo programa. No reclamo nada sobre ingenie-
ría a lo que me refiero exclusivamente es a
Agrimensura y Topografía. Sobre estos dos ra-
mos se estableció un curso especial con profesores ca-
pacitados, y no veo la razón para que no se les
pueda dar la misma importancia que a los
demás títulos sobre el ramo que acabo de men-
cionar, de Topografía y Agrimensura.

Se da lectura a la moción del Sr. Infante y
Borrero:

Votada la moción se abraza.

Por ser avanzada la hora se levanta la
sesión a las 1 y 55 p.m. debiendo continuarse
en la tarde con el estudio de esta Ley de
Protección a las profesiones de Ingeniería y
Arquitectura.

El Primer Vicepresidente de la H. Asamblea:

F. Marco y
Dr. Ruperto Marín Falconi.

El Segundo Vicepresidente de la H. Asamblea;

Amh
Sr. Cndte. Alberto Wittman.

El Segundo Secretario,

C. E. N. S. P. S.
Eduardo José Florenti.

RA 21/141

